

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9448 *TELE PIZZA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BURMASA DELIVERY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el accionista único de TELE PIZZA, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente") decidió el 15 de septiembre de 2016 la fusión por absorción de la sociedad BURMASA DELIVERY, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") en los términos establecidos en el proyecto común de fusión aprobado el 30 de junio de 2016.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Como Balances de Fusión se aprobaron los cerrados a 31 de diciembre de 2015, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente la de 1 de enero de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

San Sebastián de los Reyes, 14 de octubre de 2016.- Pablo Juantegui, representante persona física de TELEPIZZA GROUP, S.A., Administrador único.

ID: A160074591-1